



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LAS

# CORTES DE ARAGÓN

---

Número 243 — Año XX — Legislatura V — 28 de junio de 2002

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1. Leyes

##### 1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por el que se deja libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos en la Comunidad Autónoma de Aragón .....	10346
Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Educación Permanente de Aragón .....	10348

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre la vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil) .....	10356
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 102/02, sobre un Plan director de la bicicleta .....	10357
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana .....	10357

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de régimen económico matrimonial y viudedad ... 10357

### 2.3. Propositiones no de Ley

#### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 111/02, sobre seguridad ciudadana ..... 10358

#### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Corrección de errores en la publicación de aprobación de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente ..... 10359

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana ..... 10359

Proposición no de Ley núm. 112/02, sobre un Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes en Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales..... 10359

### 2.6. Preguntas

#### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 423/02, relativa al ejercicio del derecho de huelga ..... 10360

Pregunta núm. 424/02, relativa a la solución del conflicto educativo en Aragón ..... 10361

Pregunta núm. 425/02, relativa a la posible introducción de cambios de altos responsables en los Departamentos más cuestionados del Gobierno ..... 10361

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 417/02, relativa a la posible utilización de cohetes antilluvia en el Somontano barbastrense ..... 10361

Pregunta núm. 418/02, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, de Azuara (Zaragoza) ..... 10362

Pregunta núm. 419/02, relativa al pabellón polivalente de Azuara (Zaragoza)..... 10362

Pregunta núm. 420/02, relativa al centro de día de Azuara (Zaragoza)..... 10363

Pregunta núm. 421/02, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) ..... 10363

Pregunta núm. 422/02, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza)..... 10363

##### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 33/02, relativa a la Feria «Fitur 2002» ..... 10364

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/02, relativa al Centro de Excelencia en Internet: Walqa ..... 10365

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/02, relativa a la resolución por parte del Gobierno de Aragón de las solicitudes de subvenciones para entidades locales ..... 10365

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 107/02, relativa al estado de la elaboración del PORN de la laguna de Gallocanta .. 10365

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 110/02, relativa a actuaciones en el entorno de la catedral de Barbastro ..... 10366

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 122/02, relativa al anuncio de cierre al tráfico de camiones y autobuses por el túnel de Bielsa-Aragnouet ..... 10366

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 125/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores. 10366

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 126/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores 10367

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 127/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores	10367
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 128/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores	10367
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 129/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores	10368
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 134/02, relativa a los casos de enfermedades respiratorias en el hospital de Barbastro	10368
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/02, relativa a acogimientos familiares	10368
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 141/02, relativa a acogimientos familiares	10369
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 186/02, relativa a la retribución del Director Gerente del Instituto Tecnológico de Aragón	10370
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 190/02, relativa a la retribución del Director de la Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.	10370
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 193/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	10370
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 196/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.	10371
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 199/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.	10371
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 203/02, relativa a la vía romana Ilerda-Osca	10371
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 204/02, relativa a la licitación de un contrato de consultoría y asistencia	10372
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 207/02, relativa al Foro de la Inmigración	10372
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 220/02, relativa a la formación del profesorado en materia de consumo y educación para la salud	10373
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 221/02, relativa a las actuaciones de la Dirección General de Consumo sobre la educación para la salud y consumo en los centros escolares	10373
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 222/02, relativa a estudios y trabajos técnicos externos	10374

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 68/02, sobre mejora de accesos a las sierras de Gúdar-Javalambre	10375
Rechazo por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 93/02, sobre la necesidad de equiparar los programas de diversificación económica rural (Proder) a la iniciativa comunitaria Leader Plus	10375

### 4. TEXTOS RETIRADOS

#### 4.3. Proposición no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente	10375
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 100/02, sobre la constitución del Consejo para la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras	10375

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1. Leyes

#### 1.1.1. Proyectos de Ley

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por el que se deja libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2002, ha aprobado el Proyecto de Ley por el que se deja libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### ***Ley por la que se deja libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos en la Comunidad Autónoma de Aragón***

#### PREÁMBULO

1

La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y también en materia de pastos, tal y como señalan los números 12.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup> del artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón. De acuerdo con los aludidos títulos competenciales, la Comunidad Autónoma de Aragón fue recibiendo las transferencias de funciones y medios materiales necesarios correspondientes a aquellos, y así, en virtud del Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de agricultura, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios sobre las acciones relacionadas con el Reglamento de Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

2

La Comunidad Autónoma de Aragón carece de una regulación material propia sobre el aprovechamiento de los pastos, por lo que, en virtud de la aplicación de la cláusula de supletoriedad del derecho estatal respecto al de las Comunidades Autónomas establecida en el artículo 149.3. de la Constitución, se aplican en Aragón tanto la Ley de 7 de octubre de 1938, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, como el

Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio.

Sin embargo, ya hace algunos años se viene observando una creciente inaplicación del sistema previsto en las aludidas disposiciones estatales, lo que ha sucedido de un modo más acusado en los últimos años, de manera que son cada vez más los municipios aragoneses excluidos del sistema de ordenación de pastos.

3

Las razones que justifican la cada vez más generalizada inaplicación del sistema de ordenación de pastos son de diversa naturaleza: unas devienen del propio diseño del sistema, otras son de carácter agronómico derivadas del modelo de ayudas públicas actualmente existente en el marco de la Política Agrícola Común, y también las hay consecuencia de algunas actuaciones públicas específicas efectuadas sobre la estructura de la tierra.

La exclusión del aprovechamiento de los pastos del libre mercado que implica la aplicación del modelo diseñado por la Ley de Pastos ocasiona conflictos entre agricultores y ganaderos, algunos de ellos de preocupante intensidad. Tal situación se plantea con mucha menor frecuencia y también con menor virulencia cuando se deja libre de ordenación el mercado de pastos y, fruto del juego de la autonomía de la voluntad, agricultor y ganadero llegan libremente a acuerdos, sin estar encorsetados en el reglado e intervencionista sistema contenido en las disposiciones de ordenación de pastos.

Además, el sistema previsto en las disposiciones estatales antes citadas choca con obstáculos para su aplicación y pacífica aceptación por las partes implicadas, al existir unos precios que están claramente por debajo de los que se satisfacen en el mercado libre, apareciendo también, en no pocas ocasiones, importantes dificultades para el pago de los precios y para hacerlos efectivos en caso de negativa para proceder a su abono.

4

Asimismo, el modelo de ayudas públicas construido por la Política Agrícola Común tiene una doble consecuencia: por un lado, es causa de la decreciente aplicación del sistema normativo de ordenación del aprovechamiento de pastos, ante los recelos de que la estricta ejecución del mismo pueda devenir en incumplimientos de las obligaciones impuestas en el correspondiente régimen de ayudas y, por otro lado, parece imponer que, para evitar incumplimientos no achacables al sujeto sometido al régimen de ayudas, sean entregados a él los medios necesarios para autocontrolar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas como beneficiario de las ayudas, lo que implica que resulte aconsejable acudir a un sistema en el que las partes sean las que libremente acuerden cómo van a aprovecharse los pastos, lo que finalmente conduce a la adopción de un sistema libre de ordenación en el que la ley sea aquello

que las partes pacten y no lo que establezca una Ley externa a ellos, que no siempre tendrá en consideración las específicas y peculiares circunstancias que converjan en cada caso.

En concreto, dentro del sistema de ayudas por superficie, se establecen diversas limitaciones respecto al uso de las superficies agrarias sometidas a retiradas de la producción o destinadas a barbecho; las limitaciones citadas se circunscriben al aprovechamiento ganadero y a las fechas en que el mismo puede efectuarse. En ese mismo régimen específico de ayudas, viene sucediendo que el aprovechamiento ganadero de los rastrojos correspondientes a parcelas cuyo cultivo ha sido declarado y recolectado dificulta, cuando no hace imposible, las inspecciones y controles en campo. Ambas situaciones pueden conducir a la imposición de penalizaciones al beneficiario de la ayuda por conductas de las que pudiera no ser responsable y que, además, quedan fuera de su esfera de decisión y control. Similares circunstancias a las apuntadas se producen en otros sistemas de ayudas, como el de las llamadas «ayudas agroambientales», para cuya percepción se exige el respeto a determinadas cargas ganaderas, estando las ayudas ligadas a la tierra y no al ganado.

También resulta preciso advertir que actualmente las ayudas establecidas por la Política Agrícola Común están cada vez más vinculadas al cumplimiento de lo que se conoce como «buenas prácticas agrarias», que constituyen un conjunto de reglas de carácter ambiental que deben cumplirse en el ejercicio de las actividades agrícolas y ganaderas, y que son de imperativo cumplimiento para la percepción de diversos tipos de ayudas. La obligada asunción del contenido de las buenas prácticas agrarias, de creciente importancia, deriva en la consideración de que la manera más factible de hacer posible su cumplimiento sea dejar libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos, de modo que, en el contexto de las circunstancias singulares que en cada caso existan, agricultor y ganadero prescriban el modo de aprovechar los mismos dentro de los límites que les marquen las condiciones impuestas por las buenas prácticas agrarias.

Todas las circunstancias descritas que envuelven el régimen de ayudas de la Política Agrícola Común conducen a afirmar que, para cumplir los requisitos necesarios para su percepción y evitar caer en penalizaciones por el modo y tiempo de aprovechar los pastos, es necesario cumplir un calendario, conocer las limitaciones en las formas de aprovechamiento de los pastos, asumir las prohibiciones de aprovechamiento ganadero existente, datos todos estos que sólo son conocidos, con precisión y seguridad, por el titular del aprovechamiento agrícola de la parcela.

Por tanto, tal y como se deduce de lo expuesto en los párrafos precedentes, el sistema de ayudas establecido en el contexto de la Política Agrícola Común hace prácticamente incompatible una adecuada gestión de las ayudas con la existencia de un sistema general de ordenación de pastos ajeno al que puedan determinar libremente las partes haciéndolo a la luz de las circunstancias específicas del caso.

A todo lo señalado respecto a la incidencia del sistema de ayudas diseñado por la Política Agrícola Común, deben añadirse otras circunstancias de índole estructural que igualmente afectan a la posible aplicación del sistema de ordenación de pastos, como sucede con la extensión de las transformaciones en regadío y con la ejecución de procedimientos de

concentración parcelaria, con los que se alcanza una distribución de la propiedad de mayor tamaño y más concentrada, de modo que en esas nuevas circunstancias estructurales se fijan habitualmente acuerdos específicos bilaterales entre agricultores y ganaderos.

5

La globalidad de las razones expuestas conducen a concluir que hoy existe un escenario en el que resulta indeseable acudir a un sistema de ordenación de pastos intervencionista y generalista, y ello no sólo porque las modificaciones organizativas impuestas por la Ley 2/1996, de Cámaras Agrarias de Aragón, hayan supuesto la desaparición de la estructura básica sobre la que se asentaba el sistema de ordenación de pastos, sino sobre todo porque causas económicas, estructurales, poblacionales y de gestión administrativa conducen a la conclusión de que el mejor modo de aprovechar los pastos, haciéndolo compatible con las circunstancias hoy existentes, es aquel que deje libre de ordenación el mercado, siendo los particulares los que convengan el modo de aprovechamiento de los mismos a tenor de las consideraciones que en cada caso confluyan. Puede decirse, por tanto, que la mejor opción legislativa para determinar el aprovechamiento de los pastos tampoco sería aquella que partiera de la exclusiva idea de entender que los contenidos de la Ley y del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras se aplican cada vez menos en Aragón, por la única razón de tratarse de disposiciones arcaicas y necesitadas de adaptación, y que una mera adecuación de tal sistema sería suficiente para que volviera a aplicarse el mismo con entera satisfacción. No resulta aventurado afirmar que si el contenido de la futura regulación del sistema de aprovechamiento de pastos consistiera en la definición de un sistema de ordenación de pastos general y adaptado a las actuales circunstancias organizativas, su aplicación pondría de manifiesto todas las disfunciones de diversa índole antes descritas, lo que finalmente conduciría a la inaplicación del «nuevo» sistema de ordenación, de manera que en algunos casos agricultores y ganaderos alcanzarían acuerdos puntuales fuera del modelo que se ordenase, pero también, en otros casos, el resultado podría ser dejar el pasto sin aprovechar.

Dejar libre de ordenación de pastos el territorio de la Comunidad Autónoma ha de permitir que todas las dificultades que actualmente se plantean desaparezcan, de modo que ello haga posible que se produzca un aprovechamiento de los pastos más racional, ajustado a las prácticas ambientales que las disposiciones vigentes imponen, así como haciendo compatible un satisfactorio aprovechamiento de los recursos pastables con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sistemas de ayudas agrarias existentes, y también la creación de unas condiciones más realistas que con seguridad harán posible que ganaderos y agricultores convengan acuerdos para aprovechar sosteniblemente recursos que antes estaban sin emplear.

6

En definitiva, la presente disposición procede, única y exclusivamente, a declarar libre de ordenación de pastos las tierras de cultivo de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando con ello solventadas todas las dificultades que el actual sistema, que viene aplicándose en una reducida porción del

territorio aragonés, plantea y, a la vez, abriendo todo el espacio territorial aragonés a un sistema fundado en la libertad de pactos, el cual ha funcionado con normalidad en las partes de Aragón en que ha venido utilizándose.

La decisión que esta Ley hace efectiva, dejando libre de ordenación de pastos el territorio de la Comunidad Autónoma, se adopta evidentemente en uso de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene en el ámbito del Derecho Público, sin que tal decisión afecte en modo alguno a la aplicación en cada municipio o lugar de los respectivos usos y costumbres que en aquellos se siguen teniendo presentes.

## 7

Por otra parte, lo extenso del territorio aragonés pone de manifiesto la existencia de diversas situaciones, presentándose municipios donde el sistema de ordenación de pastos se viene aplicando hace décadas, por lo que resulta aconsejable que la Ley recoja la posibilidad de que la libertad de ordenación de pastos que la aprobación de la misma supone se aplaque temporalmente en los municipios cuyos términos estuvieran sujetos al sistema de ordenación de pastos. Tal moratoria, que queda a decisión de los Ayuntamientos, ha de permitir una aplicación no traumática de la Ley, haciendo posible que en ese plazo se tomen las medidas necesarias para adaptar las zonas a la nueva situación y siendo, a su vez, un plazo prudencial para que agricultores y ganaderos vayan consumando acuerdos tendentes al aprovechamiento de los pastos.

**Artículo único.**— *Libertad de ordenación.*

Por la presente Ley, queda libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.**— *Aplicación del sistema de ordenación de pastos.*

El sistema de ordenación de pastos existente a la entrada en vigor de la presente Ley se aplicará hasta la conclusión de la correspondiente campaña de aprovechamiento de pastos.

**Segunda.**— *Inaplicación temporal de la libertad de ordenación.*

Los Ayuntamientos de los municipios en cuyo término municipal, a la entrada en vigor de esta Ley, se aplique el sistema de ordenación de pastos previsto en la Ley de 7 de octubre de 1938, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, y en su Reglamento, dispondrán de un plazo de dos meses desde aquella fecha para solicitar a la Administración autonómica que durante las dos campañas de aprovechamientos de pastos que se inicien tras la entrada en vigor de la presente disposición continúe aplicándose en su término municipal el señalado sistema de ordenación, formulándose tal solicitud por acuerdo del Ayuntamiento, una vez consultados los órganos paritarios correspondientes en los que estén representados los agricultores y ganaderos afectados.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.**— *Cláusula derogatoria.*

1. A salvo de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de esta Ley, quedan expresamente derogadas las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Orden de 29 de octubre de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula de forma provisional la composición y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos, las Comisiones Mixtas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y las Juntas de Fomento Pecuario.

b) La Orden de 19 de julio de 2000 del Departamento de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente referida en la letra a) anterior.

2. Quedan igualmente derogadas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en esta Ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**— *Habilitación reglamentaria.*

Se faculta al Consejero responsable en materia de agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

**Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Educación Permanente de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2002, ha aprobado el Proyecto de Ley de Educación Permanente de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

***Ley de Educación Permanente de Aragón***

**PREÁMBULO**

I

La sociedad aragonesa, como todas las sociedades desarrolladas, está experimentando en la actualidad profundas transformaciones. Alguna de ellas guarda estrecha conexión con las mismas bases de las relaciones sociales y del sistema productivo. En efecto, cada vez más, las relaciones sociales

y económicas se fundamentan imprescindiblemente en el acceso a la información y las consiguientes posibilidades de comunicación y difusión del conocimiento. Esta transformación es, a la vez, causa y consecuencia del desarrollo tecnológico y de la mundialización de nuevos canales de comunicación, de la progresiva integración de los mercados y de la creciente diversificación cultural.

Estos cambios están modificando todas las esferas de la vida: desde las formas de producción y la estructura del empleo a los modos de entender el mundo y las relaciones entre naturaleza y sociedad, pasando por las modificaciones en los antes simples esquemas de la vida cotidiana. El nuevo sistema social crea oportunidades para todas las personas, pero también supone diversos riesgos producidos por las tensiones entre lo global y lo local, la identidad y la instrumentalización, entre el progreso y la exclusión económica, social y cultural.

Para hacer frente a los grandes desafíos provocados por la transformación social, resultan imprescindibles la participación, la creatividad y las capacidades de todos los ciudadanos. Desarrollar el ejercicio de la participación, liberar la creatividad e incrementar la capacitación son tareas en las que la educación permanente tiene que jugar un papel decisivo. Consecuentemente, la educación permanente representa un principio fundamental de todo sistema que considere la educación como un servicio básico que contribuye a la mejora del bienestar de los ciudadanos. Además, la educación permanente, entendida como el proceso de actividades y acciones que, de forma intencionada, promueven y facilitan el aprendizaje a lo largo de toda la vida, viene a ser un instrumento eficaz para que la sociedad entera pueda progresar hacia los ideales de libertad, igualdad y solidaridad. Ello es enteramente aplicable a la sociedad aragonesa.

En el proceso de transformación de Aragón hacia una sociedad del conocimiento que estamos viviendo en la actualidad, la educación permanente se ha convertido en un imperativo, tanto en el ámbito sociocultural como en el mundo del trabajo. Desde un punto de vista predominantemente social, la educación permanente promueve y facilita la formación de los ciudadanos para que su participación sea más activa y consciente en todas las esferas de la vida, de manera que el progreso social esté fundado en el pleno desarrollo de los derechos humanos. Pero desde ópticas fundamentalmente productivas, la educación permanente promueve y facilita la formación de los ciudadanos para mejorar y poner al día su capacitación profesional, de manera que se contrarresten las tendencias que agravan la desigualdad y la exclusión. Ello quiere decir que las acciones formativas de educación permanente contribuyen, en definitiva, a la inserción de todas las personas en el medio social y económico.

En Aragón, la realidad demográfica —que incluye los desequilibrios territoriales, el envejecimiento de la población y el incremento de la inmigración, así como los niveles y necesidades de formación instrumental de la población, de acuerdo con los requerimientos que la emergente sociedad del conocimiento demanda— constituye el punto de partida imprescindible a la hora de promover una política de educación permanente que responda a las necesidades de todas las personas. En este sentido, las acciones formativas deberán dirigirse especialmente a la población que requiera una adecuada formación inicial o de base, ya sea general o laboral, y a aquellos colectivos de

ciudadanos con especiales necesidades o con mayor riesgo de exclusión social, laboral o educativa. Por lo tanto, la educación de base, como derecho fundamental, deviene una prioridad. El objetivo de la educación básica es permitir que cada persona desarrolle su potencial personal hasta alcanzar la autonomía intelectual, se inserte en la sociedad y tome parte activa en el desarrollo de la misma.

La educación permanente es, así, un sistema abierto, una red de oportunidades de aprendizaje que debe estar disponible para todas las personas y a lo largo de toda la vida. Entendida de esta forma, la educación permanente sobrepasa las acciones tradicionales emprendidas por la Administración educativa, requiriendo, entonces, la colaboración y la coordinación de todas las administraciones públicas y de otras entidades sociales, particularmente las de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realizan actividades de formación dirigidas a jóvenes y adultos.

Por todos estos motivos, la educación permanente se convierte fácticamente en una parte específica del derecho a la educación, lo que impone a los poderes públicos aragoneses la obligación de garantizar a todos los ciudadanos la oportunidad de cubrir sus necesidades de aprendizaje. La Ley de Educación Permanente de Aragón es una respuesta que pretende facilitar y permitir a todos los aragoneses, sin excepción, hacer fructificar sus capacidades para que cada persona pueda responsabilizarse de sí misma y realizar su proyecto personal, a la vez que le permita ser agente activo de la transformación de la sociedad. Por tanto, es una responsabilidad de los poderes públicos el promoverla en el marco de los principios establecidos por la legislación vigente.

## II

La Constitución Española, en su artículo 27, garantiza el derecho a la educación de todos los españoles, a la vez que consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental de la realización de ese derecho. De acuerdo con los planteamientos de la educación permanente expuestos, las acciones formativas se convierten en herramientas que facilitan la inserción y la participación de los ciudadanos en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Por tanto, la educación permanente deviene una de las condiciones a las que se refieren tanto el artículo 9.2 de la Constitución Española como el artículo 6.2.a del Estatuto de Autonomía de Aragón, cuando afirman que corresponde a los poderes públicos garantizar «que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Los principios indicados están plenamente incorporados a las normas básicas de nuestro sistema educativo. Así, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación desarrolla en su título II el principio de participación en la programación general de la enseñanza como garantía del ejercicio efectivo del derecho a la educación lo que desde entonces constituye un firme cimiento de la concepción española de la educación, inamovible en sus líneas fundamentales pese a los cambios de todo orden habidos desde que se aprobó esta Ley.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su preámbulo que la educación permanente será principio básico del sistema educativo. Esta Ley dedica su título tercero a la educación de las personas adultas, estableciendo sus objetivos y directrices generales. Esta «educación de las personas adultas» es lo que, con terminología más ajustada a los objetivos reales, pretende traducir la presente Ley con la expresión «educación permanente».

En esos términos, diversos preceptos de la Ley Orgánica 1/1990 contienen prescripciones fundamentales a los efectos de formar el cimiento básico en el que debe apoyarse la presente Ley. Por ejemplo, el artículo 51.1 afirma que «el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional». En el mismo artículo se establece como lógica consecuencia que, para lograr los objetivos de la educación de las personas adultas, «las administraciones educativas colaborarán con otras administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral». Finalmente, el artículo 54.3 construye prácticas líneas directivas de actuación al referirse al establecimiento de «convenios de colaboración con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas, dándose en este último supuesto preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro».

Por fin, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, completa el marco legal para estimular el conjunto de factores que propician la calidad de la enseñanza, dando un nuevo impulso a la participación de los distintos sectores que intervienen en la educación.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, recogida en el artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, tras la reforma llevada a cabo por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, que habilita la promulgación de la presente Ley. Ello lleva consigo la existencia de potestades normativas en cuyo ejercicio debe entenderse la promulgación de esta Ley.

Por todo lo expresado, es perfectamente comprensible la atención dispensada a la educación permanente una vez que ha tenido lugar el comienzo efectivo en Aragón del ejercicio de las competencias en materia de educación no universitaria a partir del curso 1999-2000, de lo que son buena muestra también las resoluciones aprobadas por la Comisión de Educación de las Cortes de Aragón en relación con la Comunicación de la Diputación General sobre política educativa no universitaria (*Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* núm. 90, de 30 de noviembre de 2000), que han dedicado atención a la educación permanente, resaltando su valor de forma más que notable. Varias de estas resoluciones postulan, incluso, la aprobación por la Comunidad Autónoma de Aragón de una Ley de Educación Permanente.

No obstante, la Comunidad Autónoma ha abordado en numerosas disposiciones el desarrollo normativo de buena parte de las acciones formativas encaminadas a mejorar las competencias de los aragoneses, estableciendo los ámbitos de responsabilidad atribuidos a los distintos Departamentos

del Gobierno y de los organismos dependientes de ellos, así como fijando los órganos consultivos y de coordinación para estas áreas sectoriales, particularmente en la formación vinculada al empleo y en cuanto concierne a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Asimismo, desde el principio de cooperación activa de los agentes sociales con las administraciones públicas se han venido estableciendo tradicionalmente acuerdos de colaboración a nivel estatal y autonómico, entre cuyos objetivos contemplan el desarrollo de acciones de formación, particularmente en el ámbito del fomento del empleo y de la ocupación, reconociendo la responsabilidad de los distintos agentes sociales intervinientes en su desarrollo.

### III

Consecuentemente con todo lo anterior, la presente Ley de Educación Permanente tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación y a la formación de la población de Aragón una vez superada la edad ordinaria de escolarización, estableciendo los instrumentos y mecanismos básicos que favorezcan la calidad de las actuaciones y permitan la optimización de los recursos públicos destinados a esta finalidad mediante la colaboración entre las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales.

Entre sus metas esenciales, deberá promover el desarrollo personal, la participación ciudadana y la inserción social, cultural, educativa y laboral de la población aragonesa. Todo ello, sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas a las distintas administraciones públicas y a los distintos órganos dependientes del Gobierno de Aragón y de las responsabilidades desempeñadas por los agentes educativos, económicos y sociales.

El título preliminar recoge las disposiciones generales mediante las que se fija el objeto general de la presente Ley, se delimita el concepto de educación permanente que sirve como base a todo el articulado, se establecen los destinatarios de las actuaciones y se concreta la finalidad, objetivos y características de la educación permanente.

El título primero establece los principios básicos de ordenación y programación de la educación permanente, fijando los ámbitos, las áreas, las modalidades y los programas de educación permanente. Incorpora, asimismo, como instrumentos de actuación, el plan general de educación permanente y el censo de programas, destacando, finalmente, la importancia que adquieren los recursos humanos y materiales para la consecución de las metas establecidas en la presente Ley.

La participación de los sectores implicados y la coordinación entre programas y actuaciones queda garantizada suficientemente en el título segundo, mediante la creación del Consejo de la Educación Permanente de Aragón y de las Comisiones Territoriales como órganos de consulta y asesoramiento del Gobierno de Aragón en esta materia.

El título tercero presta su atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de las acciones formativas, destacando entre ellas el impulso de la innovación, la promoción de líneas y proyectos de investigación, la evaluación de los procesos de educación permanente, junto al desarrollo de la formación de los formadores.

El título cuarto define la Red de Centros y Aulas de Educación Permanente, regulando lo relativo a la creación, gestión

y ámbito de actuación de los Centros y Aulas de Educación Permanente que la integran.

El título quinto se refiere a la financiación de las actuaciones de educación permanente y recoge el compromiso de los poderes públicos para dotar adecuadamente los programas y actuaciones con los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos.

Finalmente, el texto legal incorpora determinados aspectos relativos al personal docente y a los centros de formación que refuerzan la garantía de calidad de los procesos de formación en educación permanente, autorizando al Gobierno de Aragón para dictar las normas adecuadas para la ejecución, aplicación y desarrollo de los preceptos contenidos en la presente Ley.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.— *Objeto.*

Esta Ley tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón. La regulación incluye el establecimiento de los mecanismos necesarios para la programación, estructuración, ejecución, desarrollo, coordinación y evaluación de las actuaciones correspondientes.

#### Artículo 2.— *Definición y finalidad de la educación permanente.*

1. La educación permanente es un servicio público que se configura como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad general promover el acceso de sus destinatarios a bienes culturales y formativos en todos los niveles del sistema educativo, la inserción y la promoción laborales, la participación plena en el desarrollo social, económico y cultural, así como la consecución de una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en coordinación con otras administraciones públicas y los agentes educativos, sociales y económicos, promoverá, a través de las actuaciones de educación permanente, la realización del derecho a la educación garantizado constitucionalmente.

#### Artículo 3.— *Destinatarios.*

1. Los destinatarios de las actuaciones de educación permanente son todos los ciudadanos que hayan superado la edad de escolarización ordinaria.

2. En todo caso, las actuaciones de educación permanente irán dirigidas preferentemente a sectores de población con necesidades de formación inicial y a colectivos específicos o en riesgo de exclusión social, laboral o educativa, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los organismos competentes.

#### Artículo 4.— *Objetivos.*

Para alcanzar las finalidades previstas en la presente Ley, la educación permanente tiene como objetivos:

a) Sensibilizar a la población aragonesa sobre la necesidad de la formación a lo largo de toda la vida como instrumento imprescindible para el desarrollo personal, la participación social y la inserción laboral.

b) Extender las oportunidades de acceso de la población adulta a la educación en todos sus niveles y modalidades.

c) Impulsar la renovación de los conocimientos y de las competencias profesionales de la población aragonesa, en colaboración con los organismos competentes en materia de empleo.

d) Promover el conocimiento de la realidad aragonesa, en los ámbitos lingüístico, cultural, histórico, social o ambiental, que favorezca la conformación de la propia identidad personal en un contexto de creciente globalidad, mediante el desarrollo de valores y actitudes de convivencia y tolerancia.

e) Desarrollar un sistema público de calidad de la formación que garantice la eficacia y la eficiencia de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la buena utilización de los recursos públicos destinados a esta finalidad, estableciendo como principios básicos la programación, innovación, investigación y evaluación en las actuaciones y en los procesos de formación.

f) Definir la formación inicial y el perfeccionamiento profesional de los recursos humanos destinados a este fin, estableciendo un sistema de formación pedagógica y didáctica adecuado a los procesos de formación en educación permanente.

g) Incentivar la participación de la población adulta en la programación y gestión de los programas y actuaciones de formación permanente como sujetos y protagonistas de su propia formación.

#### Artículo 5.— *Características de la educación permanente.*

La educación permanente, en cuanto actividad dirigida específicamente a la población adulta, tendrá las siguientes características:

a) Fomentará el autoaprendizaje y la participación de los que la utilicen en la elaboración de su propio itinerario formativo.

b) Las acciones formativas se desarrollarán mediante diferentes modalidades de enseñanzas —presencial, a distancia, formal, no formal o de inserción— y en diferentes contextos —institucional, laboral, cívico o sociocultural—.

c) La organización de las actividades formativas se adecuará a los intereses, necesidades y especiales situaciones de las personas adultas.

d) Las enseñanzas se organizarán articulando las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de cualquier tipo.

## TÍTULO I

### ORDENACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE

## CAPÍTULO I

### PRINCIPIOS DE ORDENACIÓN

#### Artículo 6.— *Ámbitos de actuación.*

Para alcanzar las finalidades y objetivos previstos en la presente Ley, se desarrollarán actuaciones en materia de educación permanente conjuntamente con los órganos competentes por razón de la materia y con los colectivos destinatarios en los siguientes ámbitos:

a) Formación dirigida a la obtención de las titulaciones recogidas en el sistema educativo.

b) Formación para el mundo del trabajo, mediante la adquisición de competencias que permitan a las personas su incorporación a la actividad laboral y de aquellas otras que

supongan mejora de su situación profesional o que permitan la adaptación a nuevas situaciones.

c) Formación para el desarrollo personal y la participación en la vida social y cultural, con especial incidencia en la cultura aragonesa.

**Artículo 7.**— *Ámbitos, modalidades y programas de formación.*

1. Las actuaciones de educación permanente se desarrollarán en las siguientes áreas:

a) Formación inicial, orientada a dotar a las personas de los instrumentos básicos.

b) Profundización, orientada a capacitar a las personas con instrumentos de mayor nivel de especialización.

c) Desarrollo personal, orientado a la promoción de valores y actitudes que mejoren su relación consigo mismo y con el entorno.

d) Participación social y comunitaria, orientada al desarrollo de las capacidades que permitan a las personas adultas intervenir activamente en la vida social, cultural, política y económica.

e) Promoción social, cultural, educativa y laboral de colectivos con especiales características y necesidades de inserción.

f) Formación, innovación e investigación en los ámbitos, campos o áreas de formación orientados al perfeccionamiento y mejora de la calidad de las actividades formativas.

2. Las acciones formativas podrán desarrollarse a través de las modalidades presencial, a distancia y de inserción, de una combinación de dichas modalidades o mediante la experiencia en los campos profesional o ciudadano.

3. Los programas de educación permanente pueden pertenecer a los siguientes tipos:

a) Programas para adquirir o actualizar la formación inicial, desde la alfabetización hasta la obtención de la titulación básica.

b) Programas que faciliten a las personas adultas el acceso a las enseñanzas propias de la educación posobligatoria.

c) Programas de formación para el empleo que tengan como fin la inserción laboral de personas en busca del primer empleo o de otros colectivos con especiales dificultades, en colaboración con los organismos responsables en esta materia.

d) Programas de actualización de los conocimientos y competencias profesionales requeridos por el mundo laboral, de acuerdo con los organismos responsables en esta materia.

e) Programas que promuevan el desarrollo personal, la participación social y ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el cuidado y respeto del medio ambiente.

f) Programas que tengan por objeto el conocimiento de la cultura y la realidad aragonesas.

g) Programas cuyo fin sea la inserción educativa, social o comunitaria de colectivos de personas mayores, de inmigrantes y de aquellos otros con especiales características y necesidades.

h) Programas de formación de formadores, innovación e investigación sobre educación permanente cuyo fin sea la mejora de la calidad de las acciones formativas recogidas en la presente Ley.

i) Otros programas que contribuyan, individualmente o combinados, a la consecución de los fines y objetivos establecidos en la presente Ley.

**Artículo 8.**— *Diseño de programas.*

1. Corresponde a cada Administración pública y a las restantes entidades responsables de las actuaciones reguladas en esta Ley y la elaboración de los programas establecidos en el artículo 7, garantizando su desarrollo a través de los mecanismos previstos en el proceso de planificación.

2. Cada programa será definido, al menos, mediante los siguientes elementos:

a) Tipificación: ámbito de formación, área de actuación, nivel y modalidad.

b) Identificación: objetivos, destinatarios, contenidos, desarrollo temporal, criterios metodológicos, recursos humanos y materiales y criterios de evaluación.

c) Relación de actuaciones.

3. La Administración establecerá o validará la elaboración de los *curricula* propios correspondientes.

**Artículo 9.**— *Admisión a los programas de educación permanente.*

1. La admisión de los destinatarios a las actividades de formación requerirá el cumplimiento de los requisitos que se establezcan reglamentariamente para cada programa de educación permanente.

2. Sin perjuicio de lo establecido reglamentariamente para cada programa de formación, se seguirán las siguientes prescripciones respecto a la edad de los destinatarios:

a) Si se trata de programas destinados a adquirir la formación inicial, podrán participar, con carácter general, las personas que hayan superado la edad máxima de permanencia en los centros ordinarios. Con carácter excepcional, podrán ser admitidas para cursar la educación obligatoria aquellas personas que no reúnan el requisito anterior.

b) Si se trata de programas dirigidos a alcanzar otros niveles y grados del sistema educativo, podrán participar las personas que tengan la edad mínima que se determine reglamentariamente.

c) Para el resto de programas formativos, podrán participar las personas que hayan cumplido dieciocho años, con la excepción de aquellos programas que se determine reglamentariamente.

**Artículo 10.**— *Reconocimiento de la experiencia.*

Igualmente, el Gobierno de Aragón colaborará con el resto de las administraciones públicas y los agentes sociales para impulsar sistemas que permitan valorar, en el acceso a los procesos de formación, la experiencia y conocimientos adquiridos anteriormente por los destinatarios.

**Artículo 11.**— *Orientación.*

El Gobierno de Aragón promoverá las medidas necesarias de orientación que favorezcan la definición de itinerarios formativos para la inserción social, cultural, educativa o laboral de los ciudadanos.

## CAPÍTULO II

### INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 12.**— *Plan General de Educación Permanente de Aragón.*

1. Las acciones formativas de educación permanente quedarán recogidas en el Plan General de Educación Permanente

de Aragón, que será elaborado por el Consejo de la Educación Permanente de Aragón y aprobado por el Gobierno de Aragón.

2. El Plan General de Educación Permanente estará constituido por los planes y programas financiados con fondos públicos, autorizados o reconocidos por los mecanismos previsto en la presente Ley.

3. Las Administraciones públicas competentes y los organismos dependientes de ellas darán publicidad a los programas integrados en el Plan General de Educación Permanente de Aragón mediante distintos procedimientos, haciendo constar su pertenencia al mismo.

**Artículo 13.**— *Competencias administrativas y coordinación de programas.*

1. Las Administraciones públicas competentes y los organismos dependientes de ellas, en cada caso, regularán la ordenación, organización y evaluación de los correspondientes programas formativos, en coherencia con el diseño de los programas establecidos en esta Ley.

2. El Consejo de Educación Permanente de Aragón favorecerá la coordinación entre los programas de formación del Plan General de Educación Permanente.

3. En particular, y a los efectos de adecuar los programas a las necesidades del territorio, se impulsará la colaboración con las administraciones locales aragonesas, agentes sociales y entidades de iniciativa social, a cuyo efecto se suscribirán con la Administración de la Comunidad Autónoma los oportunos convenios de colaboración.

4. Los programas de educación permanente de los distintos Departamentos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que lo requieran se desarrollarán en coordinación con la Administración General del Estado, a cuyo efecto se suscribirán los oportunos convenios de colaboración.

**Artículo 14.**— *Colaboración con los agentes de educación permanente.*

El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos y organismos competentes, mantendrá e impulsará la colaboración con los agentes económicos y sociales, particularmente con las organizaciones empresariales y sindicales y con las entidades de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, mediante una política de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente, al objeto de dar adecuada respuesta a las nuevas necesidades de formación y fomentar la participación ciudadana.

**Artículo 15.**— *Censo de programas.*

Se crea el Censo de Programas de Educación Permanente de Aragón, con el fin de recoger las actuaciones de los distintos programas que componen el Plan General de Educación Permanente. Su definición, su adscripción y su forma de funcionamiento serán establecidas reglamentariamente.

### CAPÍTULO III

#### RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

**Artículo 16.**— *Recursos humanos.*

Cada programa de educación permanente contará con el personal suficiente requerido por su normativa específica y

vinculado a cada actuación mediante alguna de las fórmulas contempladas por el ordenamiento jurídico, atendiendo a la Disposición Adicional Tercera de la presente Ley. Los requisitos y condiciones del personal docente serán determinados por la normativa establecida para cada programa de educación permanente, de acuerdo con el ámbito, área, nivel y características de la formación.

**Artículo 17.**— *Cualificación de los recursos humanos.*

Los formadores tendrán la cualificación científico-técnica y didáctico-pedagógica necesaria para el desarrollo de las tareas propias de su actividad laboral. La Administración aragonesa garantizará que los educadores puedan adquirir y perfeccionar sus cualificaciones profesionales y diseñará las enseñanzas dirigidas a facilitar la cualificación didáctico-pedagógica de los recursos humanos que impartan alguna de las acciones formativas recogidas en la presente Ley.

**Artículo 18.**— *Sede de las actuaciones.*

1. Las acciones formativas podrán realizarse en centros, aulas u otros establecimientos de formación, de acuerdo con la normativa aplicable para cada programa y con la estructura organizativa establecida. A tal efecto, la Administración de la Comunidad Autónoma definirá una red pública de centros dotada de los equipamientos y de los recursos humanos y económicos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la presente Ley.

2. Estas acciones se desarrollarán estructuradas en torno a proyectos de base territorial con un objetivo de desarrollo comunitario, tomando como zonas de acción los barrios, distritos, localidades y comarcas.

### CAPÍTULO IV

#### TITULACIONES

**Artículo 19.**— *Titulaciones, certificaciones y diplomas.*

1. Todas las acciones formativas desarrolladas a través de los programas establecidos en la presente Ley serán reconocidas mediante los títulos, diplomas o certificaciones correspondientes.

2. Las titulaciones propias del sistema educativo seguirán el régimen jurídico establecido específicamente.

3. Los órganos administrativos competentes por razón de la materia establecerán los requisitos y condiciones para la adquisición de las titulaciones, certificaciones o diplomas que les sean propias.

**Artículo 20.**— *Nuevos diplomas y certificaciones.*

El Gobierno de Aragón podrá establecer diplomas y disponer la expedición de certificaciones en relación con las acciones formativas previstas en la presente Ley. En los diplomas o en las certificaciones expedidas, deberá expresarse, al menos, el programa, la identificación de la actividad, el ámbito de formación, el área de actuación, el nivel de especialización, la modalidad de enseñanza, los contenidos, los créditos u horas de formación, el titular de la actuación y el lugar y las fechas de realización, junto a la identificación del interesado.

## TÍTULO II

### PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO

#### **Artículo 21.**— *Participación y asesoramiento.*

1. Los sectores implicados en el desarrollo de las acciones formativas previstas en la presente Ley podrán participar en la planificación, desarrollo y evaluación de la educación permanente mediante los mecanismos que se establezcan en cada caso y, en general, por medio del Consejo de la Educación Permanente de Aragón regulado en este Título.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma informará y consultará a los ciudadanos sobre las políticas de educación permanente a través del Consejo de la educación permanente de Aragón, a fin de garantizar su participación en los procesos de planificación y evaluación, así como en los demás elementos necesarios para el desarrollo de la presente Ley.

#### **Artículo 22.**— *Consejo de la Educación Permanente de Aragón.*

Se crea el Consejo de la Educación Permanente de Aragón como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de planificar, evaluar y coordinar todos los objetivos, áreas de actuación y programas de Educación Permanente, así como de garantizar el adecuado asesoramiento y la participación en esta materia.

#### **Artículo 23.**— *Composición.*

1. El Consejo de la Educación Permanente de Aragón estará integrado por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales, de la Universidad de Zaragoza y de las organizaciones empresariales, sindicales y de la iniciativa social más representativas.

2. Reglamentariamente se establecerá la composición del Consejo de la Educación Permanente de Aragón, el modo de designación de sus miembros, su organización interna y sus procedimientos de actuación y de adopción de acuerdos.

#### **Artículo 24.**— *Funciones.*

Son funciones del Consejo de la Educación Permanente de Aragón:

- a) Elaborar el Plan General de Educación Permanente de Aragón.
- b) Promover la coordinación entre los programas del Plan General de Educación Permanente.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del Plan General de Educación Permanente y hacer públicos estos resultados.
- d) Garantizar la difusión de información de los programas y actividades de educación permanente.
- e) Promover e impulsar la participación de las distintas Administraciones, instituciones, entidades públicas y privadas y de las personas interesadas en el funcionamiento, planificación y evaluación de las acciones formativas de educación permanente.
- f) Asesorar e informar las políticas de educación permanente del Gobierno de Aragón, con el fin de garantizar el derecho a la formación de las personas adultas.
- g) Proponer medidas e iniciativas al Gobierno de Aragón para la mejora de la educación permanente en nuestra Comunidad Autónoma.

h) Realizar el seguimiento y control de la utilización, distribución y adecuada gestión de los recursos económicos destinados a la educación permanente.

i) Elaborar y fomentar estudios sobre la situación y necesidades de la educación permanente en Aragón.

j) Informar las disposiciones normativas de carácter general que desarrollen la presente Ley.

k) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas reglamentariamente.

#### **Artículo 25.**— *Comisiones Territoriales de Educación Permanente.*

1. Podrán ser constituidas Comisiones Territoriales de Educación Permanente con el fin de promover, impulsar, difundir y coordinar las actividades y programas de educación permanente desarrollados en su ámbito territorial, velando por que la oferta se ajuste a las necesidades e intereses de los ciudadanos.

2. La constitución, composición y funcionamiento de estas Comisiones serán reguladas reglamentariamente. Su ámbito territorial se adaptará en la medida de lo posible a la delimitación comarcal de Aragón.

## TÍTULO III

### CALIDAD Y EVALUACIÓN

#### **Artículo 26.**— *Calidad.*

1. La calidad en la formación es un principio básico de la educación permanente en Aragón que informará los programas de educación permanente impartidos y la elaboración del Plan General de Educación Permanente de Aragón.

2. Para la mejora de la calidad de los programas, la Administración fomentará e impulsará proyectos de innovación e investigación en el campo de la educación permanente, incorporando sus resultados al desarrollo de sus programas.

#### **Artículo 27.**— *Evaluación.*

1. La evaluación se realizará de forma sistemática y con participación de todos los sectores interesados, a través de los mecanismos previstos para este fin y de los que establezca el Plan General de Educación Permanente.

2. La evaluación comprenderá el proceso de aprendizaje de los sujetos de formación y el desarrollo del proceso de enseñanza e incorporará los resultados de la investigación para alcanzar los fines establecidos.

#### **Artículo 28.**— *Formación de formadores.*

1. Los formadores tendrán la formación inicial científica y técnica necesaria para impartir las acciones formativas correspondientes, que será establecida en cada programa.

2. Las administraciones y organismos responsables de los distintos programas fomentarán el perfeccionamiento científico y técnico del personal a su cargo con responsabilidades en tareas de formación.

3. El Plan General de Educación Permanente de Aragón fomentará e impulsará el perfeccionamiento didáctico-pedagógico y científico-técnico de los formadores, a través de distintos programas.

#### **Artículo 29.**— *Acreditación didáctica y pedagógica.*

El Gobierno de Aragón impulsará un sistema de acreditaciones de la formación didáctica-pedagógica y científico-técnica

de los recursos humanos dedicados a la educación permanente. No requerirá nueva acreditación el personal que ya haya demostrado su nivel de formación en procesos de acceso a puestos de trabajo.

**Artículo 30.**— *Innovación y desarrollo.*

El Gobierno de Aragón garantizará la innovación y desarrollo de la educación permanente mediante el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) La observación de la evolución y el comportamiento de las necesidades y los recursos de la educación permanente en Aragón.
- b) El diseño y desarrollo de la formación pedagógica y didáctica de los recursos humanos destinados a esta finalidad.
- c) El impulso de la educación permanente a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- d) La promoción de las líneas y de los grupos de investigación en educación permanente.
- e) Cualesquiera otras que se establezcan reglamentariamente.

## TÍTULO IV

### CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

**Artículo 31.**— *Red de Centros y Aulas de Educación Permanente.*

1. Se entiende por Red de Centros y Aulas de Educación Permanente el conjunto de Centros y Aulas específicos de Educación de Adultos que forman parte de los planes Provinciales de Educación de Personas Adultas en el territorio de Aragón.

2. Asimismo, podrá crearse una red de centros de educación permanente mediante la colaboración con otros agentes de educación permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley.

**Artículo 32.**— *Definición de las redes educativas de educación permanente.*

La definición de las distintas redes educativas corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón que tenga atribuidas las competencias en materia educativa, sin perjuicio de la colaboración que se establezca con las administraciones, agentes sociales y entidades de iniciativa social.

**Artículo 33.**— *Autorización administrativa y autonomía de gestión.*

La creación de los Centros de Educación Permanente estará sometida a los principios de autorización administrativa y de autonomía de gestión previstos en la legislación vigente.

**Artículo 34.**— *Ámbito territorial y ubicación.*

Los Centros de Educación Permanente tendrán carácter territorial, comarcal o de distrito, y ejercerán funciones de coordinación, promoción y difusión de la Educación Permanente. Para cada uno de ellos se establecerá una sede o ubicación principal, sin perjuicio de lo cual podrán ejercer sus funciones en distintas localizaciones dentro de su ámbito territorial.

**Artículo 35.**— *Aulas de Educación Permanente.*

1. Podrán crearse Aulas de Educación Permanente cuya titularidad corresponda a otra Administración o entidad sin fines de lucro distinta de la Diputación General de Aragón.

2. Estas Aulas de Educación Permanente estarán adscritas a un Centro público de Educación Permanente, participando a todos los efectos en los órganos colegiados y de coordinación pedagógica del mismo.

3. Las Aulas de Educación Permanente impartirán las enseñanzas que se establezcan reglamentariamente.

**Artículo 36.**— *Secciones de Educación Permanente.*

Con carácter complementario en relación con los Centros de Educación Permanente, podrán crearse, en los Institutos de Educación Secundaria, Secciones de Educación Permanente, que colaborarán en la ejecución de la planificación educativa del Centro público de adultos de su ámbito territorial.

## TÍTULO V

### FINANCIACIÓN

**Artículo 37.**— *Compromiso de los poderes públicos.*

1. Los poderes públicos dotarán los programas de educación permanente con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la presente Ley, mediante créditos específicos para la Educación Permanente, que se consignarán en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se promoverá la obtención de fondos procedentes de la Administración central del Estado y/o de organismos públicos supranacionales destinados al desarrollo de la educación permanente en cualquier aspecto o modalidad.

**Artículo 38.**— *Gestión de los programas.*

Los programas serán desarrollados con los medios materiales y humanos propios de los distintos Departamentos y Organismos del Gobierno de Aragón y mediante acuerdos de colaboración con otras Administraciones y organismos públicos u otras organizaciones económicas y sociales, articulando medidas que favorezcan la rentabilización de los recursos.

**Artículo 39.**— *Innovación, investigación y cualificación de los recursos humanos.*

Cada programa de formación destinará una parte de su presupuesto anual para garantizar la calidad de las actuaciones, la innovación, la investigación y la cualificación de los recursos humanos, de acuerdo con lo establecido en el Título III de esta Ley.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**— *Dependencia del personal docente.*

La entrada en vigor de esta Ley no determinará ningún cambio en la dependencia del personal docente destinado a esta finalidad, que continuará dependiendo de la misma Administración, entidad, organismo, organización social o entidad privada en la que prestaba sus servicios.

**Segunda.**— *Requisitos de los centros.*

Los centros que desarrollen programas de educación permanente deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo establecido por la Administración del Estado.

**Tercera.**— *Acceso a ayudas o subvenciones.*

El Gobierno de Aragón fijará como una condición imprescindible para el acceso a las ayudas o subvenciones previstas en los distintos convenios de colaboración con otras Administraciones públicas y agentes colaboradores el cumplimiento de unos requisitos mínimos en materia de condiciones laborales.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****Única.**— *Derogación de disposiciones.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera.**— *Autorización de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las normas adecuadas para la ejecución, aplicación y desarrollo de esta Ley en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## 1.2. Propositiones no de Ley

### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

### **Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre la vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil).**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre la vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre la vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón:

1. Se vinculan al Foro Parlamentario Mundial que, reunido en paralelo al Segundo Foro Social Mundial de Porto

Alegre, ha adquirido una importancia fundamental en el sentido de propiciar la vertebración entre la construcción política de un mundo sin guerras y la lucha por la justicia social y la democracia en un marco de actuación internacional y solidario.

2. Expresan su apoyo a la declaración de los movimientos sociales de todo el mundo reunidos a principios del mes de febrero en el Segundo Foro Social Mundial en Porto Alegre, cuyas conclusiones se centraron en:

— Impulsar acciones comunes por la justicia social, el respeto de los derechos y libertades, la calidad de vida, la equidad, el respeto y la paz.

— Enfatizar la necesidad de democratizar los estados y las sociedades y la lucha contra las dictaduras.

— Abolir la deuda externa y trabajar por la creación de impuestos específicos, como la Tasa Tobin, sobre el capital especulativo, y la supresión de los paraísos fiscales.

— Defender los derechos de las mujeres contra la violencia, la pobreza y la explotación.

— Actuar contra la guerra y el militarismo, contra las bases militares extranjeras y las intervenciones, así como la escalada sistemática de la violencia.

— Trabajar por una Europa democrática y social, que contemple la necesidad de la solidaridad y cooperación con los pueblos del Este y del Sur.

— Potenciar el derecho a una educación pública y gratuita.

— Reivindicar el derecho de autodeterminación de los pueblos, y en especial de los pueblos indígenas.

— Apoyar la realización de Foros sociales continentales en el año 2002.»

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos  
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 102/02, sobre un Plan director de la bicicleta.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 102/02, sobre un Plan director de la bicicleta, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 102/02, sobre un Plan director de la bicicleta, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a redactar, en coordinación con otras Administraciones Públicas competentes, un borrador de Plan Director de la Bicicleta que pueda contar con las aportaciones de las asociaciones de usuarios de la bicicleta, además de las experiencias de otros planes similares, y que tenga por objeto definir las medidas necesarias para posibilitar el incremento en el uso de la bicicleta en Aragón.»

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial  
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, constatada la necesidad de la conexión entre la carretera A-129 y la autopista A-2 en el punto en el que se cruzan en Zaragoza, instan al Gobierno de Aragón al objeto de que —en coordinación o convenio con el Ministerio de Fomento— inicie los trámites pertinentes para la construcción de una interconexión entre estas dos vías, a la mayor brevedad posible y de forma que se dé respuesta a los problemas de circulación viaria planteados.»

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial  
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

## **2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

### **2.1. Proyectos de Ley**

#### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de régimen económico matrimonial y viudedad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de

Régimen Económico Matrimonial y Viudedad (publicado en el BOCA núm. 237, de 11 de junio de 2002) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 17 de septiembre de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Proposición no de Ley núm. 111/02, sobre seguridad ciudadana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 111/02, presentada por el G.P. Socialista, sobre seguridad ciudadana, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Seguridad Ciudadana, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cortes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad ciudadana es un déficit del Estado de Derecho que erosiona gravemente la libertad de todos los ciudadanos con independencia de su condición económica, social, cultural, política, étnica y religiosa.

Han de ser los servicios públicos los que deben garantizarla a fin de mantener la cohesión social, la libertad y los derechos democráticos de todos los españoles.

Pese a sus esfuerzos publicistas, la política implantada por el Gobierno Popular para garantizar la seguridad ciudadana es un rotundo fracaso. El desarrollo del Plan Estratégico «Policía 2000» iniciado en 1998 y basado fundamentalmente en la «Policía de Proximidad», ha conseguido que el ratio anual de criminalidad en España sea el más alto de la historia y que la tasa de homicidios sea la más alta de la Unión Europea.

El diagnóstico del Gobierno responsabiliza de esos aumentos a los movimientos poblacionales, al impacto de la inmigración y a la pérdida de valores tradicionales y desestructuración del núcleo familiar; no constan, sin embargo, la disminución alarmante de plantillas de los efectivos policiales, la desaparición de acuartelamientos en el medio rural

o la penuria de medios de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

La memoria de la Fiscalía de Aragón de 2001 ofreció «las peores estadísticas de los últimos diez años» en palabras del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Un aumento de la criminalidad en el medio rural, en el medio urbano y en las tres provincias aragonesas, el 4,43% en Huesca, el 10% en Teruel y un incremento del 23,4% en Zaragoza, con lo que esta última pierde los llamados niveles aceptables de seguridad.

A pesar de estos datos y de la manifiesta preocupación social, no ha habido respuesta del gobierno responsable. Desgraciadamente, nuestro Estatuto no permite la eficaz toma de decisiones en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, ante la ausencia de medidas correctoras y la pasividad demostrada por el Gobierno Central ante el crecimiento exponencial de la criminalidad en Aragón y la evidente preocupación social que estas informaciones producen, instan al Gobierno Autónomo a fin de que se dirija al Gobierno Central para que:

1. En el marco del Consejo de Política de Seguridad, establezca la creación de la Junta Autonómica de Seguridad Ciudadana que permita elaborar el Plan Autonómico de Seguridad Ciudadana, capaz de evaluar los recursos, recoger las características poblacionales, procesar datos fiables de la distribución e incidencia de la delincuencia en Aragón, establecer sus causas y tratamiento y ajustar en nuestro ámbito autonómico las especificidades de la lucha contra la inseguridad.

2. Establezca programas de coordinación entre los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que permitan la máxima optimización de los recursos humanos existentes, evite duplicaciones, concurrencias injustificadas, vacíos o saturación de efectivos.

3. Proceda a la cobertura de las vacantes existentes actualmente en las distintas plantillas, a rentabilizar los efectivos existentes y a elaborar programas de promoción, homologación e incentivación de los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y establecer un programa anual de incremento en función de un Estudio de necesidad que contemple la distribución de la población y la aparición de nuevos fenómenos delictivos en zonas rurales y urbanas de nuestra Comunidad Autónoma.

4. Elabore un Plan de modernización de equipos, vehículos, telecomunicaciones, informática, acuartelamientos y comisarías del Cuerpo de Policía Nacional y de la Guardia Civil que permitan una lucha eficaz de los profesionales de la seguridad.

Zaragoza, 12 de junio de 2002.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

**Corrección de errores en la publicación de aprobación de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente.**

Observado error en la publicación de la aprobación de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 143, de fecha de 15 de junio de 2001, se procede a su subsanación:

*Página 6308:*

**Donde dice:** «se designen Fiscales especiales en materia de Medio Ambiente en Zaragoza, Huesca y Teruel», **debe decir:** «se cree una sección de Medio Ambiente con los suficientes medios materiales y humanos, tales como ecotoxicólogos forenses y peritos judiciales».

**Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana, publicada en el BOCA núm. 242, de 25 de junio de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

D. Vicente Atarés Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 109/02, sobre la conexión de la Carretera A-129 con la A-2 a la altura de Santa Isabel-Montañana.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «entre estas dos vías, a la mayor brevedad posible», deberá decir: «entre estas dos vías, según lo

reflejado en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Zaragoza, a la mayor brevedad posible».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Diputado  
VICENTE ATARÉS MARTÍNEZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**Proposición no de Ley núm. 112/02, sobre un Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes en Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 112/02, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre un Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes en Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Yuste Cabello, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Centro de Deshabitación y Reinserción de drogodependientes en Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1993 surge, en Zaragoza e impulsado desde la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, un Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes. Este Centro está subvencionado mayoritariamente por la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes, impulsado y gestionado por la FABZ, marca unas características que lo diferencian con otros proyectos de deshabitación y reinserción de drogodependientes vinculados a instituciones religiosas, o de otra naturaleza.

Desde la creación del Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes cientos de personas lo han elegido para ser atendidas; así, entre los años 1996-2000, se atendió a 883 personas y, en el año 2001, han sido 197 las personas atendidas.

En los últimos meses, el Secretariado de la FABZ no ha mostrado interés en continuar con el proyecto del Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes, haciendo caso omiso de todas y cada una de las decisiones aprobadas en el Pleno de dicha Federación. En los últimos días, la FABZ ha anunciado el cierre del Centro y la pretensión de transferir a los residentes del piso a otras Comunidades Terapéuticas; esta decisión ha sido duramente criticada por usuarios, trabajadores, promotores..., del Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes.

Desde este Grupo Parlamentario, consideramos que este Centro que acaba de desaparecer es un recurso innovador, útil y diferente a otros existentes.

Por ello se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar la puesta en marcha, de forma inmediata, de un Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes, en el casco urbano de Zaragoza, que presente al menos las siguientes características:

a) Cuento, para su puesta en marcha y desarrollo, con la participación ciudadana en el que se asegure un marcado carácter público y laico.

b) Desarrolle sus intervenciones en el casco urbano de la ciudad, priorizando el alojamiento y tratamiento del usuario en lugares similares al entorno donde luego desarrollará su vida habitual (cerca de la familia, no aislado, entorno real, contacto con el vecindario...).

c) Se realice en una vivienda adecuada, similar a las existentes en el barrio donde se ubique, y en un ambiente familiar que evite el «choque de salida» y menos ruptura de lo vivido con la realidad.

d) Atención individualizada, adaptada a las circunstancias personales y plural en el tipo de usuario (mujeres embarazadas, con hijos a su cargo, con tratamientos específicos, con trastornos duales...).

e) Utilice los recursos de la ciudad, para tratamientos complementarios.

f) Desarrolle un proyecto basado en el crecimiento personal y social, trabajando el autocontrol y la responsabilidad personal en el propio proceso de deshabitación y reinserción.

g) Preste especial atención a los procesos de inserción socio-laboral de los usuarios.

2. Incorpore a los usuarios que estaban realizando su proceso de deshabitación y reinserción en el Centro de la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, ahora cerrado, al nuevo Centro que se ponga en marcha.

3. Cuento con el colectivo de trabajadores que estaban desarrollando su trabajo, hasta el momento del cierre, en el Centro de la FABZ, para impulsar el nuevo Centro de Deshabitación y Reinserción de Drogodependientes hasta que se le dé una fórmula de gestión definitiva.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2002.

El Portavoz Adjunto  
CHESÚS YUSTE CABELLO

## 2.6. Preguntas

## 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

**Pregunta núm. 423/02, relativa al ejercicio del derecho de huelga.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 423/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa al ejercicio del derecho de huelga.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al ejercicio del derecho de huelga.

## PREGUNTA

¿Qué entiende el Presidente de Aragón por ejercer el derecho de huelga «de manera pacífica, ordenada y libre»?

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## Pregunta núm. 424/02, relativa a la solución del conflicto educativo en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 424/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la solución del conflicto educativo en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la solución del conflicto educativo en Aragón.

PREGUNTA

Cuando el Presidente del Gobierno de Aragón habla de «encauzar el conflicto educativo» y que quizá no haya sabido explicar bien a los ciudadanos las medidas adoptadas por el Departamento de Educación y Ciencia, ¿está pensando realmente en retirar la generalización de la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil en los colegios privados concertados, como forma de negociar sobre bases nuevas con los interlocutores sociales en el marco del Pacto por la Educación?

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

## Pregunta núm. 417/02, relativa a la posible utilización de cohetes antilluvia en el Somontano barbastrense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 417/02, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria

## Pregunta núm. 425/02, relativa a la posible introducción de cambios de altos responsables en los Departamentos más cuestionados del Gobierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 425/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa a la posible introducción de cambios de altos responsables en los Departamentos más cuestionados del Gobierno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre la posible introducción de cambios de altos responsables en los Departamentos más cuestionados del Gobierno.

PREGUNTA

Una vez llegado el verano, ¿tiene previsto el presidente, de cara al último año de legislatura, «fortalecer su Gobierno» mediante la introducción de cambios entre las personas que ostentan altas responsabilidades al frente de los Departamentos más cuestionados?

En el Palacio de Aljafería, a 24 de junio de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la posible utilización de cohetes antilluvia en el Somontano barbastrense.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible utilización de cohetes antilluvia en el Somontano barbastrense.

## ANTECEDENTES

El pasado 4 de junio, a primera hora de la mañana y a última de la tarde, fueron lanzados una serie de cohetes antilluvia con el objeto de dispersar nubes de lluvia en el término municipal de Barbastro (zona de Barraón y Alcanetos). Los cohetes cumplieron su objetivo, ya que, instantes después de su lanzamiento, cesaron las precipitaciones sobre las zonas reseñadas. Según declaraciones a los medios de comunicación, quienes lanzaron los cohetes aseguraron que contaban con los permisos pertinentes, tanto para poseer y almacenarlos como para emplearlos contra nubes de granizo y de lluvia.

Por todo ello se formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Tiene información el Gobierno de Aragón acerca de la existencia de alguna empresa o particular con autorización para emplear cohetes antilluvia y antigranizo en el Somontano barbastrense? Si es así, ¿en qué condiciones y con qué objeto han recibido esa autorización?

¿Qué medidas tomaría el Gobierno si la utilización de esos cohetes se hubiera realizado sin la autorización pertinente?

¿Existe algún tipo de normativa que regule en Aragón el uso de cohetes antilluvia y antigranizo?

¿Controla el Gobierno la utilización de cohetes antilluvia y antigranizo en otras zonas de Aragón?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

El Diputado  
JESÚS LACASA VIDAL

### **Pregunta núm. 418/02, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, de Azuara (Zaragoza).**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 418/02, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, de Azuara (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de Azuara (Zaragoza).

## ANTECEDENTES

La Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de Azuara es uno de los exponentes del Mudéjar Aragonés. Se lleva acometiendo su reforma desde el año 1997 y en la actualidad permanece paralizada.

## PREGUNTA

¿Qué cantidades ha invertido el Gobierno de Aragón en la reforma de la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de Azuara (Zaragoza) desde el año 2000?

¿Piensa invertir alguna cantidad el Gobierno de Aragón en su restauración, y qué cantidad sería la misma?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

### **Pregunta núm. 419/02, relativa al pabellón polivalente de Azuara (Zaragoza).**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 419/02, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al pabellón polivalente de Azuara (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al pabellón polivalente en Azuara (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Piensa realizar alguna inversión para la construcción del pabellón polivalente de Azuara y para el acondicionamiento del parque del entorno?

¿De qué cantidades se trataría y para qué periodo?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

## Pregunta núm. 420/02, relativa al centro de día de Azuara (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 420/02, formulada al Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al centro de día de Azuara (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al centro de día de Azuara (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Va a realizar alguna inversión el Gobierno de Aragón en la construcción del centro de día de Azuara (Zaragoza)?

De ser así, ¿cuál sería la misma?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

## Pregunta núm. 421/02, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 421/02, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Va a colaborar el Gobierno de Aragón en la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Azuara?

De ser así, ¿cuál sería su colaboración?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

## Pregunta núm. 422/02, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 422/02, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

PREGUNTA

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a una balsa reguladora del abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza).

¿Va a colaborar el Gobierno de Aragón en la construcción de una balsa reguladora para abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza)?

De ser así, ¿qué cantidad piensa aportar y cuándo?

Zaragoza, 14 de junio de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

#### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 33/02, relativa a la Feria «Fitur 2002».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 33/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la Feria «Fitur «2002», publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La propuesta del stand de Aragón en Fitur'2002 se ha centrado en tres ejes: la puesta en marcha de Dinópolis en la capital turolense, la candidatura olímpica Jaca 2010, ligada a la oferta de turismo invernal, y el turismo cultural con el mudéjar como elemento clave.

Como no podía ser de otra forma, la declaración del Mudéjar de Aragón como patrimonio mundial por la Unesco ha supuesto que el turismo cultural, y en especial el mudéjar, se convierta en uno de los elementos decorativos básicos del stand de Aragón en Fitur. De hecho, uno de los mismos reproduce una típica composición de ladrillos mudéjar, junto a la colocación de cuatro grandes fotografías de monumentos de este estilo arquitectónico, como son La Seo, la Torre de San Martín de Teruel, la Aljafería y la iglesia de Santa María de Tobed.

La elección por parte del COE de Jaca como ciudad candidata para los juegos olímpicos de invierno del año 2010 coincidiendo con las fechas de celebración de Fitur y el interés e ilusión que esa elección generó en la opinión pública, puso de manifiesto el acierto de concentrar la oferta de turismo invernal de Aragón en torno al proyecto olímpico de Jaca, que ocupó la fachada principal del stand del Gobierno de Aragón. De esta forma se lograron dos objetivos: promocionar la candidatura en un evento internacional reconocido como la segunda oferta feria de turismo más importante del mundo y dar una nueva imagen de la oferta de esquí aragonesa reforzando la imagen de calidad de las estaciones de esquí y sus áreas de influencia que son susceptibles de acoger un acontecimiento deportivo de esta magnitud.

Otro producto turístico sobre el cual giró la presencia aragonesa en Fitur fue el de los parques temáticos, en este caso

representado por el parque paleontológico de Dinópolis. En colaboración con el IAF, se diseñó una presentación impactante de este novedoso producto en el mercado turístico mediante un «animatronic» gigante que representa a un *tyrannosaurus* articulado, con movimiento y sonido cuyas medidas dan una idea de su envergadura: 7 metros de largo por 4 metros de alto por 3 metros de ancho. El efecto de este impresionante reclamo turístico no pudo ser más espectacular, logrando una gran repercusión publicitaria en los medios de comunicación nacionales y una verdadera avalancha de visitantes al stand del Gobierno de Aragón.

Igualmente, la candidatura de la ciudad de Zaragoza para la organización de la Expo 2008 figuró de manera destacada entre los temas que se difundieron dentro del stand del Gobierno de Aragón.

Los demás productos (oferta turística) que se resaltaron en el stand aragonés fundamentalmente fueron: Turismo Deportivo, Parques Culturales, Parques y Espacios Naturales, Turismo Rural, Balnearios y Red de Hospederías de Aragón. Todo ello bajo el desarrollo de la marca «Aragón, Turismo Interior/Fuerza Interior».

En cuanto a los criterios utilizados por el Departamento de Cultura y Turismo para seleccionar a los coexpositores presentes en el stand de Aragón del Fitur'2002, se partía de la constatación de que las solicitudes superaban con creces la capacidad física del stand para dar cabida a todos a través de mostradores.

En consecuencia, se aplicó el criterio de que cualquier profesional del turismo aragonés podía hacer uso de los servicios e instalaciones con que contaba el stand en sus contactos con clientes, agencias, etc., limitándose tan sólo la presencia en los mostradores de información directa al público.

En tres mostradores corridos se localizaron las tres Diputaciones Provinciales junto a su correspondiente ayuntamiento capitalino, atendiendo estos puntos de información personal especializado que utilizó una misma uniformidad lo que mejoró la imagen del conjunto de cara al visitante.

En el resto de los mostradores se colocaron aquellas asociaciones de ámbito regional que así lo solicitaron.

Las oficinas municipales o comarcales de turismo y las asociaciones de ámbito provincial, comarcal o local que solicitaron estar presentes en Fitur canalizaron esta presencia a través de las Diputaciones Provinciales.

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/02, relativa al Centro de Excelencia en Internet: Walqa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo a la Pregunta núm. 69/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Vicente, relativa al Centro de Excelencia en Internet: Walqa, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación con la pregunta arriba referenciada, se informa que el Centro de Excelencia en Internet Walqa no ha ampliado, hasta la fecha, su cobertura a otras Comunidades Autónomas.

Zaragoza, 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo  
JOSÉ PORTA MONEDERO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/02, relativa a la resolución por parte del Gobierno de Aragón de las solicitudes de subvenciones para entidades locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 74/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a la resolución por parte del Gobierno de Aragón de las solicitudes de subvenciones para entidades locales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En cuanto a la primera cuestión, reseñar que los criterios de asignación seguidos por los distintos órganos con capacidad para resolver las ayudas y subvenciones convocadas en dicha norma son los que figuran en su artículo 3, a saber:

«En la asignación de subvenciones y ayudas del Fondo Local de Aragón, junto a los criterios de política sectorial y las disponibilidades presupuestarias, deberán tenerse en cuenta las

peculiaridades de la organización territorial aragonesa y las Directrices de Ordenación Territorial, así como los Planes Directores de la Comunidad Autónoma en materias de su competencia».

En cuanto a la segunda cuestión:

En primer lugar, ha de manifestarse que en el BOA que se cita no apareció publicada resolución alguna de concesión de subvenciones al amparo de la norma citada, lo que además resultaba materialmente imposible, pues esa es la fecha en que se publicó el citado Decreto 210/2000, el cual abría el plazo de convocatoria.

En segundo lugar, salvando el error contenido en la pregunta, no es posible responder pues, como señala la Disposición Final Tercera del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, son competentes para la tramitación y concesión los Consejeros y Directores de Organismos Autónomos por razón de la materia. En cualquier caso, la información que se solicita se viene publicando en el *Boletín Oficial de Aragón* en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, resulta inexacta la afirmación de que el ayuntamiento de Laspuña no ha recibido cantidad alguna, pues como mínimo ha percibido las cuantías correspondientes al Fondo de Cooperación Municipal regulado en el artículo 262 LALA y en el artículo 2 del Decreto 210/2000.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 107/02, relativa al estado de la elaboración del PORN de la laguna de Gallocanta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 107/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al estado de la elaboración del PORN de la laguna de Gallocanta, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar, significar que efectivamente, tal como se indica en los antecedentes de la pregunta, el pasado 31 de enero se presentó el borrador de Avance del Plan ante el Grupo de Trabajo del PORN, órgano delegado en esta materia del Consejo de la Laguna.

Es bien conocido el fuerte rechazo que por parte de la población local ha sufrido cualquier texto regulador de los recursos naturales del entorno de la Laguna propuesto por el Gobierno de Aragón, por lo que en esta ocasión, por parte del Departamento de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Natural, se ha realizado un importante esfuerzo en negociar y explicar el texto, así como las medidas de apoyo al desarrollo local. Es por ello que el texto no está definitivamente cerrado a falta de incorporar estos aspectos.

Asimismo, y para complementar estos apartados socioeconómicos del PORN previstos por la Ley 6/1998, de 19 de mayo, debo manifestar que en los momentos actuales se está elaborando un estudio de bases socioeconómicas y dinamización con la población local, que a finales del ejercicio anterior se adjudicó a la empresa EIN, S.L.

Por último, significar que en los próximos meses se pretende someter a información pública el Avance de las normas de protección, tal y como establece el Decreto 129/1991, de 1 de agosto, al objeto de incorporar las puntualizaciones y mejoras que puedan aportarse por los interesados, como paso previo a su aprobación inicial por el Departamento de Medio Ambiente.

Zaragoza, 13 de marzo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente  
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 110/02, relativa a actuaciones en el entorno de la catedral de Barbastro.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 110/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebojero, relativa a actuaciones en el entorno de la catedral de Barbastro, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales no realizó ninguna inversión en actuaciones del entorno de la Catedral de Barbastro.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 122/02, relativa al anuncio de cierre al tráfico de camiones y autobuses por el túnel de Bielsa-Aragnouet.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 122/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa al anuncio de cierre al tráfico de camiones y autobuses por el túnel de Bielsa-Aragnouet, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De forma inmediata, al tener noticia de la citada limitación, el Gobierno de Aragón remitió escritos denunciando la decisión unilateral del Gobierno francés al Parlamento Europeo y a los Gobiernos de Francia y España, abriendo al mismo tiempo canales de comunicación. Asimismo, se comunicó a todos los agentes políticos, sociales y económicos más directamente afectados por la medida.

Fruto de la presión popular y de las negociaciones emprendidas, se levantó la limitación, prevista para el 26 de febrero, hasta el 20 de marzo.

Simultáneamente se solicitó, junto con el Departamento Francés de Altos Pirineos, una reunión con el Sr. Prefecto del Departamento, que se celebrará el próximo día 15 de marzo.

Previamente, el 12 de marzo, representantes de esta Consejería se reunieron con representantes de Altos Pirineos para estudiar una serie de actuaciones que, garantizando la seguridad vial en el túnel, hagan innecesaria la medida de limitación. Estas propuestas se plantearán en la reunión, anteriormente indicada, con el Sr. Prefecto del Departamento de Altos Pirineos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 125/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 125/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2001 se firmó un convenio con la Asociación Cadeneta, que se continuará con la firma en el año 2002 del convenio para la ejecución del «Programa de Atención a Menores en situación de riesgo e intervención familiar». La cuantía del mismo prevista para el año 2002 es de 48.080,97 euros (8.000.000 de pts.).

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 126/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 126/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2001 se firmó un convenio con la Asociación de vecinos Lanuza-Casco Viejo (Gusantina), que se continuará con la firma en el año 2002 del convenio para la ejecución del «Programa de Atención a Menores en situación de riesgo e intervención familiar». La cuantía del mismo prevista para el año 2002 es de 84.141,69 euros (14.000.000 de pts.).

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 127/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 127/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2001 se firmó un convenio con la Fundación Adunare, que se continuará con la firma en el año 2002 del convenio para la ejecución de los programas:

- Programa de Menores y Jóvenes en riesgo de exclusión.
- Programa de Mujer: menores y jóvenes en situación de riesgo e inmigrantes.
- Programa de Habilidades Sociales con colectivos en riesgo de exclusión.
- Programa de Personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales.
- Programa de Documentación, Estudio e Investigación, Análisis, Debate y Formación sobre temas Sociales.

La cuantía del mismo prevista para el año 2002 es de 285.045,74 euros (47.427.621 pts.).

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 128/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 128/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2001 se firmó un convenio con la Asociación El Tranvía, que se continuará con la firma en el año 2002 del convenio para la ejecución del «Programa de Atención a Menores en situación de riesgo e intervención familiar». La cuantía del mismo prevista para el año 2002 es de 48.080,97 euros (8.000.000 de pts.).

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 129/02, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 129/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a los convenios de colaboración en el área de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 211, de 28 de febrero de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2001 se firmó un convenio con la Asociación El Trébol, que se continuará con la firma en el año 2002 del convenio para la ejecución del «Programa de Atención a Menores en situación de riesgo e intervención familiar». La cuantía del mismo prevista para el año 2002 es de 48.080,97 euros (8.000.000 de pts.).

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 134/02, relativa a los casos de enfermedades respiratorias en el hospital de Barbastro.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a

la Pregunta núm. 134/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a los casos de enfermedades respiratorias en el hospital de Barbastro, publicada en el BOCA núm. 212, de 11 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Examinadas las altas de los Hospitales aragoneses en los años 1999, 2000 y 2001, se extraen las siguientes conclusiones:

El porcentaje de altas por causas respiratorias respecto al total de altas en el Hospital de Barbastro durante este periodo es similar al del resto de hospitales comarcales (Calatayud, Barbastro y Alcañiz). En la tabla adjunta se muestran los datos.

	1999	2000	2001
	% altas	% altas	% altas
Hospital de Barbastro	13,13	13,21	11,40
Hospital de Calatayud	15,78	14,04	13,96
Hospital de Alcañiz	10,89	11,37	10,07

En conjunto, se puede afirmar que el número de casos de ingresos de pacientes con problemas respiratorios en el Hospital de Barbastro es similar al de otros hospitales de características similares en Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/02, relativa a acogimientos familiares.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 140/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a acogimientos familiares, publicada en el BOCA núm. 212, de 11 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

<b>Familias acogedoras no preadoptivas</b>	
Familias registradas en el Programa	186
Retiradas por diversas circunstancias	54
Familias activas a fecha 18/03/02	132

<b>Familias acogedoras preadoptivas (hasta 31/12/2001)</b>	
Solicitudes Registradas en el programa	2.185
Desistidas o no interesadas	471
Familias a las que se les ha entregado menor en adopción	473
Con solicitud activa	1.241
De otras Comunidades Autónomas	397
En espera ( 31/12/2001)	844
Familias en espera de valoración de idoneidad	52

En el momento actual se está realizando una revisión y actualización de los expedientes en espera, que supondrá el archivo de un número considerable de esos expedientes

Los programas implantados para determinar la idoneidad de las familias son:

- Acogimiento no Preadoptivos.— El programa de valoración de idoneidad incluye:

- Una sesión informativa.
- Una entrevista inicial.
- Un curso de formación ( 8 sesiones de 2 horas y media cada una: 20 horas).

- Una valoración social de idoneidad (realizada por la Trabajadora Social del Equipo).

- Una valoración psicológica de idoneidad (realizada por el Psicólogo del Equipo).

- Sesiones mensuales de formación permanente de familias acogedoras (para las familias que tienen menores acogidos en ese momento).

- Acogimiento Preadoptivos.— El programa de valoración de idoneidad incluye:

- Una sesión informativa.
- Un curso de formación ( 3 sesiones de 2 horas y media cada una). Esta formación se ha implantado en el año 2.002

- Una valoración social de idoneidad (realizada por la Trabajadora Social del Equipo).

- Una valoración psicológica de idoneidad (realizada por el Psicólogo del Equipo).

El tipo de ayudas que reciben las familias son:

- Acogimientos no Preadoptivos:

- Reciben ayuda psicológica, en caso de ser necesario, a través del Psicólogo del Equipo Técnico de los Coordinadores de caso. En caso de ser necesaria una psicoterapia esta se realiza por un psicólogo del Equipo Terapéutico de menores, o se deriva a Servicios normalizados de salud mental, según las características del caso.

- La ayuda social se realiza a través del seguimiento realizado por el Coordinador del caso para lograr la reunificación familiar.

- Todas las familias no preadoptivas reciben una compensación económica según la orden de 13 de noviembre de 1996 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se regulan las compensaciones económicas para acogimientos familiares.

- Acogimientos Preadoptivos:

- Reciben ayuda psicológica, en caso de ser necesario, a través del Psicólogo del Equipo Técnico de los Coordinadores

de caso, En caso de ser necesaria una psicoterapia esta se realiza por un psicólogo del Equipo Terapéutico de menores, o se deriva a Servicios normalizados de salud mental, según las características del caso.

- La ayuda social se realiza a través del seguimiento realizado por el Coordinador del caso hasta el momento de la Adopción definitiva. Lo normal es que las familias preadoptivas no tengan que hacer uso de las ayudas sociales.

- Los acogimientos Preadoptivos no son remunerados.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 141/02, relativa a acogimientos familiares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 141/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a acogimientos familiares, publicada en el BOCA núm. 212, de 11 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Datos del Programa de Acogimientos Familiares no Preadoptivos desde el 1 de enero de 2000 hasta el 18 de marzo de 2002:

Acogimientos realizados	86
Zaragoza	73
Huesca	08
Teruel	05
Ha regresado a su propia familia	44
Han ido a adopción	10
A familia extensa	02
A otra familia acogedora	*05
Han regresado al Centro de Internamiento	**08
Permanecen actualmente en acogimiento	17

\* De estos cinco cambios, tres han sido de un mismo menor con gravísimos problemas de adaptación que al final hubo de regresar a un Centro.

\*\* De estos ocho casos, tres han sido adolescentes y dos, preadolescentes.

Como puede interpretarse a partir de estos datos, los resultados obtenidos por el Programa durante el periodo de tiempo señalado han sido altamente satisfactorios por el alto índice de cumplimiento de los objetivos previstos.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 186/02, relativa a la retribución del Director Gerente del Instituto Tecnológico de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo a la Pregunta núm. 186/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución del Director Gerente del Instituto Tecnológico de Aragón, publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón, en su reunión de 27 de Enero de 1998, se establece que:

«Primero.— Las retribuciones del Director del Instituto Tecnológico de Aragón serán las que el Gobierno establezca para los Directores Generales en la Ley de Presupuestos.

Segundo.— El presente acuerdo tendrá efectos económicos desde el 15 de enero de 1998».

En consecuencia, la retribución anual prevista en el año 2002 para el Director del Instituto Tecnológico de Aragón, tal y como recoge la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, comprende:

— Sueldo establecido con carácter general para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Grupo A, a percibir en doce mensualidades, y dos pagas extraordinarias, a percibir en junio y diciembre, por importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo. 14.110,46 euros/año.

— Percepción, en doce mensualidades, de los trienios reconocidos como tales, 5.420,80 euros/año.

— Complemento de destino, a percibir en doce mensualidades, fijado en 13.585,92 euros/año.

— Complemento específico, a percibir en doce mensualidades, fijado en 24.937,68 euros/año.

En definitiva, el total de la retribución prevista en el año 2002 para el Director del Instituto Tecnológico de Aragón es de 58.054,86 euros.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo  
JOSÉ PORTA MONEDERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 190/02, relativa a la retribución del Director de la Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 190/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución del Director de la Escuela de Hostelería de Aragón, S.A., publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Don Ricardo Checa Aso ostenta el cargo de Director Gerente de la Escuela de Hostelería de Aragón, S.A. desde el 21 de diciembre de 1992, de acuerdo con lo establecido en el contrato suscrito en esa fecha.

Retribución para el año 2002:

— Sueldos y salarios: 45.465 euros

— Retribuciones en especie (casa-vivienda), valorada en 5.841 euros.

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

La Consejera de Educación y Ciencia  
EVA ALMUNIA BADÍA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 193/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 193/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1. De acuerdo con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, el personal directivo de la entidad, estará constituido por el Director Gerente y el restante personal directivo que establezcan los estatutos de la misma.

Con la condición de personal directivo únicamente ha sido nombrado por el Gobierno de Aragón, el Director Gerente, y en el proyecto de Estatutos de la entidad, actualmente en tramitación, no está prevista la existencia de más personal directivo.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.g) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, el Consejo de Dirección de la entidad elevó la correspondiente propuesta al Gobierno que, mediante acuerdo de 22 de enero de 2002, fijó las retribuciones del Director Gerente en 90.151,82 € brutos anuales, a abonar en 12 pagas mensuales.

Zaragoza, 15 de marzo de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 196/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 196/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La persona que desempeña cargo directivo en PLAZA es D. José Ricardo García Becerril, en calidad de Director Gerente.

La retribución bruta anual prevista para el año 2002 es:

— Salario base (fijo): 96.161,94 €

— Complemento salarial de productividad (variable): hasta un máximo anual de 12.020,24 € íntegros, en función del grado de consecución de los objetivos marcados al inicio del año por el Consejo de Administración.

Zaragoza, 15 de marzo de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 199/02, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 199/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Diputación General, en su reunión celebrada el día 22 de enero de 2002, adoptó el acuerdo que literalmente dice:

«Se acuerda:

Primero.— Establecer la retribución del gerente de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., que constará de:

a) Una parte fija consistente en un salario base de cincuenta y siete mil noventa y seis (57.096,00) euros íntegros a percibir en catorce mensualidades iguales.

b) Un complemento salarial de productividad de hasta un máximo anual de nueve mil quince con dieciocho (9.015,18) euros íntegros, en función del grado de consecución de objetivos marcados al inicio del año por el Consejo de Administración, abonable de una sola vez al final del año en ejercicio.

Segundo.— Establecer la retribución del Director del área técnica de la empresa Suelo y vivienda de Aragón, S.L. que constará de cuarenta y ocho mil ochenta (48.080,00) euros íntegros, a percibir en catorce mensualidades iguales.

Dichas remuneraciones se actualizarán anualmente, con efectos de 1 de enero, con el importe resultante de aplicar a sus cuantías íntegras anuales el incremento que se fije por la legislación básica estatal para las retribuciones del personal al servicio del sector público.»

Zaragoza, 13 de marzo de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 203/02, relativa a la vía romana Ilerda-Osca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 203/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la vía romana Ilerda-Osca, publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En la Dirección General de Patrimonio Cultural no se tiene conocimiento del mencionado proyecto, ya que no se ha recibido documentación general alguna, ni se han solicitado autorizaciones para la realización de actuaciones arqueológicas. Por tanto no es posible realizar ninguna valoración y mucho menos establecer criterios de participación.

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 204/02, relativa a licitación de un contrato de consultoría y asistencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 204/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a licitación de un contrato de consultoría y asistencia, publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En respuesta a la pregunta núm. 204/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, le remito el Informe-Propuesta de fecha 12 de diciembre de 2001 que sirvió de base al Expediente de Contratación de la coordinación de proyectos de simplificación, racionalización e informatización de procedimientos administrativos promovidos por la Inspección General de Servicios.

*[El informe mencionado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

Zaragoza, 22 de marzo de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 207/02, relativa al Foro de la Inmigración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 207/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa al Foro de la Inmigración, publicada en el BOCA núm. 214, de 14 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Foro de la Inmigración, tal como se señala en el artículo 6 del Decreto 113/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, debe ser consultado sobre:

a) La elaboración del Plan de Inserción Social del Inmigrante, a partir de la propuesta del Departamento al que se adscribe el órgano de gestión, así como en su seguimiento posterior.

b) La promoción de políticas de sensibilización social y la luchas contra el racismo y la xenofobia.

c) La difusión de las distintas culturas presentes en Aragón al objeto de favorecer su interrelación.

d) Las propuestas de las Asociaciones de Inmigrantes y de los órganos sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.

e) Propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inserción social de los inmigrantes.

f) Las actuaciones y programas que se desarrollan por parte de las distintas instituciones públicas y privadas.

g) Los estudios e investigaciones necesarios para analizar y dar soluciones sobre la inserción social de los inmigrantes.

h) Actividades de información y formación existentes en los ámbitos internacional, nacional, autonómico y local.

Para desarrollar estas funciones, desde el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, se cuenta con:

— Un Asesor Técnico en Inmigración, puesto creado en el *Boletín Oficial de Aragón* núm. 14, de 1 de febrero de 2002, y que se adscribe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

— El Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración, una de cuyas funciones es la asistencia técnica y administrativa en la preparación de las reuniones de la Comisión Interdepartamental y el Foro de la Inmigración. En el momento actual lo integran las siguientes personas:

- Jefa del Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración.
- Una Trabajadora Social.
- Dos Auxiliares Administrativos.

Zaragoza, 21 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 220/02, relativa a la formación del profesorado en materia de consumo y educación para la salud.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 220/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a la formación del profesorado en materia de consumo y educación para la salud, publicada en el BOCA núm. 217, de 22 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El sistema educativo aragonés debe estructurar una oferta integrada a los centros en todos aquellos temas transversales y programas educativos, que configuran una enseñanza complementaria pero no por ello menos importante que está contribuyendo fuertemente a este tipo de educación integral que el Modelo Educativo Aragonés propone; en congruencia con ello, y teniendo en cuenta la transversalidad del consumo, el planteamiento educativo para su desarrollo es integral y, por tanto, cualquier actuación en esta materia implica a profesores y alumnado.

Así, se profundizará en las líneas de trabajo ya diseñadas, como forma de reforzar conceptos ya iniciados y publicados en el texto editado por la Comisión Mixta Departamento de Educación y Ciencia-Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, *Educación para la Salud y del Consumidor. Guía de recursos 2001*.

Sumariamente, podemos destacar los talleres para la educación del consumidor en el desarrollo de todas las líneas de trabajo, colaboración y financiación de proyectos en el ámbito universitario, actividades con los centros de profesores y recursos con las temáticas sobresalientes siguientes: «comercio justo y desarrollo sostenible», «consumo y medio ambiente», «residuos sólidos urbanos», «publicidad», «educar para cuidar el planeta», etc.

Concluyendo, todos los programas y actividades de formación en materia de consumo cuentan con el concurso de centros escolares, Red de Educación del Consumidor y profesorado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 221/02, relativa a las actuaciones de la Dirección General de Consumo sobre la educación para la salud y consumo en los centros escolares.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 221/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a las actuaciones de la Dirección General de Consumo sobre la educación para la salud y consumo en los centros escolares, publicada en el BOCA núm. 217, de 22 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El sistema educativo aragonés debe estructurar una oferta integrada a los centros en todos aquellos temas transversales y programas educativos, que configuran una enseñanza complementaria pero no por ello menos importante que está contribuyendo fuertemente a este tipo de educación integral que el Modelo Educativo Aragonés propone; en congruencia con ello, y teniendo en cuenta la transversalidad del consumo, el planteamiento educativo para su desarrollo es integral y, por tanto, cualquier actuación en esta materia implica a profesores y alumnado.

Así, se profundizará en las líneas de trabajo ya diseñadas, como forma de reforzar conceptos ya iniciados y publicados en el texto editado por la Comisión Mixta Departamento de Educación y Ciencia-Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, *Educación para la Salud y del Consumidor. Guía de recursos 2001*.

Sumariamente, podemos destacar, entre un sinnúmero de proyectos escolares, las temáticas sobresalientes siguientes: «la implantación del euro», «la publicidad», «alimentación, dietética y nutrición», «ecología», «recursos medioambientales», «justicia, solidaridad y responsabilidad en consumo», «globalización e interculturalidad», «educación del consumidor», etc.

Asimismo, multitud de proyectos, acciones y materiales didácticos en el marco de la Red de Educación del Consumidor en colaboración con el resto de integrantes de la red.

Por otra parte, la convocatoria y gestión de certámenes y concursos como el Certamen Europeo del Joven Consumidor.

Concluyendo, todos los programas y actividades de formación en materia de consumo cuentan con el concurso de centros escolares, Red de Educación del Consumidor y profesorado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 222/02, relativa a estudios y trabajos técnicos externos.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 222/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a estudios y trabajos técnicos externos, publicada en el BOCA núm. 217, de 22 de marzo de 2002.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

— Durante el año 2000 se encargaron los siguientes estudios y trabajos técnicos:

Denominación	Empresa
Elaboración de una auditoría externa para evaluar los servicios prestados en el Área de Menores Importe: 1.740.000 Procedimiento: Contrato menor	CHA, Consultoría i Gestió, S.A.
Convenio de colaboración para la realización de un estudio para la adecuación de la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a las necesidades derivadas de la recepción de las transferencias del Insalud Importe: 5.000.000 Procedimiento: Convenio de colaboración	Consorci Hospitalari de Catalunya
Estudio sobre la incidencia del cáncer en Zaragoza Importe: 1.220.000 Procedimiento: Contrato menor	M.ª Carmen Sanz Miguel
Elaboración diagnóstico de la situación de los servicios sociales en Aragón Importe: 1.972.000 Procedimiento: Contrato menor	Gabinet d' Estudis Socials, SCCL
Elaboración de propuestas socio-jurídicas para una nueva Ley de Acción Social en Aragón Importe: 1.508.000 Procedimiento: Contrato menor	Eurocat Assoc d'Estudis

Denominación	Empresa
Elaboración de la guía del consumidor Importe: 425.000 Procedimiento: Contrato menor	Ana M.ª Sanz Foix

— Durante el año 2001 se encargaron los siguientes estudios y trabajos técnicos:

Denominación	Empresa
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3 Importe: 3.324.366 Procedimiento: Procedimiento Negociado	Luisa M.ª Fernández Martínez
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3 Importe: 3.324.366 Procedimiento: Procedimiento Negociado	Ana Galindo Carbo
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3 Importe: 3.324.366 Procedimiento: Procedimiento Negociado	Nuria Ezpeleta Fernández
Implantación de los programas de garantía de calidad en radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear Importe: 6.844.000 Procedimiento: Procedimiento Negociado	Contecsan, S.L.
Implementación de un sistema de información social y sanitaria de Aragón Importe: 4.875.512 Procedimiento: Procedimiento Negociado	Luis Antonio Echavarri Lizasoain
Diseño y programación del CD-ROM multimedia para la educación del consumidor Importe: 1.315.178 Procedimiento: Contrato menor	Soluciones Multimedia, S.C.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

#### **Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 68/02, sobre mejora de accesos a las sierras de Gúdar-Javalambre.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 68/02, sobre mejora de accesos a las sierras de Gúdar-Javalambre, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 227 de 2 de mayo de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Rechazo por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 93/02, sobre la necesidad de equiparar los programas de diversificación económica rural (Proder) a la iniciativa comunitaria Leader Plus.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 93/02, sobre la necesidad de equiparar los programas de diversificación económica rural (Proder) a la iniciativa comunitaria Leader Plus, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 235, de 31 de mayo de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 4. TEXTOS RETIRADOS

#### 4.3. Proposición no de Ley

#### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Chunta Aragonesista ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 92/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/01, sobre la creación de una fiscalía especial de medio ambiente, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 235, de 31 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 100/02, sobre la constitución del Consejo para la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés, según lo manifestado en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 2002, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 100/02, sobre la constitución del Consejo para la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 238, de 17 de junio de 2002.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD





## ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones
    - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
  - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón